



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C2) N° 68001-31-03-004-2019-00415-00

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1. Se TOMA NOTA del embargo de remanentes de los bienes de propiedad del demandado: CAMILO ANDRES CUELLO NIEVES, medida comunicada mediante oficio No 1140 del JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, y que fue decretada dentro del proceso ejecutivo allá promovido por parte de EDIFICIO LORANZE, radicado 2021-382.

Por Secretaría infórmesele lo decidido.

2. Verificado el registro de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio 040-285695 se decreta su secuestro, a fin que en su oportunidad se proceda a su remate. Para la práctica de la diligencia en comento, se comisiona a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA-REPARTO (Art. 37 CGP).

Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos pertinentes, poniéndole de presente al ente comisionado que cuenta con las facultades a que alude el artículo 40 del CGP, incluida la de designar secuestro.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be850761c5190e538fa780540e97254480749e75df296eace9e2481835f8b
caf**

Documento generado en 24/08/2021 04:20:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**